



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS LEGALES

Año XL - N° 17507

SÁBADO 7 DE OCTUBRE DE 2023

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CULTURA

R.M. N° 000411-2023-MC.- Autorizan viaje de profesionales del IRTP a la República Federal de Alemania, a la Ciudad del Vaticano y a la República Italiana, en comisión de servicios **1**

R.M. N° 000412-2023-MC.- Autorizan viaje de servidores a la República del Ecuador, en comisión de servicios **2**

DEFENSA

R.M. N° 1018-2023-DE.- Declaran las vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2024 **3**

R.M. N° 1019-2023-DE.- Declaran las vacantes para el Ascenso del Personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2024 **6**

R.M. N° 1020-2023-DE.- Declaran las vacantes para el ascenso del personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2024 **8**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JURADO NACIONAL

DE ELECCIONES

Res. N° 000101-2023-P/JNE.- Ratifican Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones **11**

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Autorizan viaje de profesionales del IRTP a la República Federal de Alemania, a la Ciudad del Vaticano y a la República Italiana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000411-2023-MC

San Borja, 7 de octubre de 2023

VISTOS: el Oficio N° D000222-2023-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N°001525-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder

Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Oficio N° D000222-2023-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios para los señores CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY y GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO del 8 al 15 de octubre de 2023, así como, del señor JULIO CESAR DIAZ ARENAZA del 11 al 15 de octubre de 2023, con la finalidad que realicen la cobertura informativa de la visita de Estado que realizará la Presidenta de la República, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, a las ciudades de Stuttgart y Berlín de la República Federal de Alemania; a la Ciudad del Vaticano del Estado de la Ciudad del Vaticano; y a la ciudad de Roma de la República Italiana, en donde participará como invitada de honor en el evento denominado *Día de América Latina* organizado por el gremio empresarial alemán Lateinamerika Verein eV (LAV); sostendrá encuentros bilaterales con

el Presidente Federal de Alemania y otras autoridades alemanas; el Santo Padre, el Secretario de Estado de la Santa Sede y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las cuales se llevarán a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional cumplir con la cobertura informativa a través del personal periodístico que, en representación del IRTP, cumplirá la labor de difundir la información de lo que acontecerá durante las actividades de la visita de Estado que realizará la señora Presidenta de la República; siendo necesario que se autorice el viaje de la representación del IRTP a las ciudades de Stuttgart y Berlín de la República Federal de Alemania; a la Ciudad del Vaticano del Estado de la Ciudad del Vaticano; y a la ciudad de Roma de la República Italiana y se asuman los gastos de viáticos y pasajes, según corresponda, con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP a las ciudades de Stuttgart y Berlín de la República Federal de Alemania; a la Ciudad del Vaticano del Estado de la Ciudad del Vaticano; y a la ciudad de Roma de la República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **CRISTIAN MURILLO MONROY** y **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO**, del 8 al 15 de octubre de 2023.
- **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, del 11 al 15 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme con el siguiente detalle:

- **CRISTIAN MURILLO MONROY** y **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO**:
Pasajes aéreos (ida - incluido TUUA) x 2: US\$ 9.500,00
Viáticos (US\$ 540.00 x 8 días) x 2: US\$ 8.640,00
 - **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**:
Viáticos (US\$ 540.00 x 5 días): US\$ 2.700,00
- TOTAL: US\$ 20 840,00**

Artículo 3.- Disponer que los señores **CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY**, **GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO** y **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, según se régimen contractual, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectuó, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2223077-1

Autorizan viaje de servidores a la República del Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000412-2023-MC

San Borja, 7 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 000032-2023-DDC TUM/MC y el Memorando N° 000408-2023-DDC TUM/MC de la Dirección Desconcentrada de Tumbes; el Informe N° 000552-2023-OC/MC de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 001526-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF. N° 09/AP, del 15 de agosto de 2023, el Consulado General del Perú en Machala remite al Director de la Dirección Desconcentrada de Tumbes una invitación para participar en el Festival Gastronómico y Cultural “Lo que nos une” para el 8 de octubre;

Que, el numeral 97.8 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que las direcciones desconcentradas contribuyen al desarrollo cultural de la población propiciando su participación activa en las actividades culturales que programan.

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000032-2023-DDC TUM/MC y el Memorando N° 000408-2023-DDC TUM/MC la Dirección Desconcentrada de Tumbes señala que, en relación con la invitación del Consulado de Perú en Machala para participar de evento gastronómico denominado “Lo que nos Une”, el 26 de octubre del 1998, Perú y Ecuador hicieron historia al suscribir un acuerdo que marcó el inicio de una etapa de paz entre ambos países, y construyó los cimientos de una relación de amistad, cooperación e integración, así se suscribió el Protocolo de Paz, Amistad y Límites, suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942. En ese marco, la Municipalidad Provincial de Tumbes, en coordinación con el Consulado de Ecuador en Tumbes y la Municipalidad de Machala, en coordinación con el Consulado de Perú en Machala, realizan todos los años actividades de integridad en el marco de celebración de la firma de Paz entre los países de Perú y Ecuador, para conmemorar tan importante día, siendo que estas actividades se llevan a cabo tanto en Tumbes como en la ciudad de Machala – Ecuador.

Que, dentro de las actividades se organizan ferias culturales y gastronómicas donde se expone gastronomía, danzas culturales, artesanía y costumbres de ambos



países, además de que se aprovecha la oportunidad para difundir los atractivos turísticos que tiene la Región de Tumbes y el Cantón del Oro en Ecuador;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Rafael Díaz Montalvo – Director de la Dirección Desconcentrada de Tumbes y la señora Claudia Espinoza García – Encargada del Museo de Sitio de Cabeza de Vaca “Gran Chilimasa”, al evento gastronómico denominado “Lo que nos Une” que se desarrollará en la ciudad de San Antonio de Machala en la República del Ecuador el 8 de octubre de 2023.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor RAFAEL DÍAZ MONTALVO y de la señora CLAUDIA ESPINOZA GARCÍA, a la ciudad de San Antonio de Machala en la República del Ecuador el 8 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

(2 comisionados)	
Pasajes y gastos de transporte:	S/. 306.24
Viáticos y asignaciones por comisión de servicios:	S/. 1133.08
TOTAL:	S/. 1 439.33

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acuden, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2223078-1

DEFENSA

Declaran las vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1018-2023-DE

Lima, 6 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio C-35-COFA-DGPE-N° 0135 del Comandante General de la Fuerza Aérea, de fecha 22 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE y su modificatoria Resolución Ministerial N° 405-2022-DE, se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00692-2023-DE, se aprobó la Directiva General N° 003-2023-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, “Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el año 2023 (Promoción 2024) y de pase a la Situación Militar

de Retiro por la Causal de Renovación Año 2023 del Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas”;

Que, con Decreto Supremo N°006-2023-DE, se aprobaron los cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2024 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2024, de acuerdo a las Clasificaciones, Sub-Clasificaciones, Especialidades y Promociones, según se indica a continuación:

a.- DE ARMAS, COMANDO Y COMBATE

EFA: PILOTO

- PARA TENIENTE GENERAL FAP	HASTA DOS	(02)
Promoción 1990	HASTA DOS	(02)
- PARA MAYOR GENERAL FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 1995	HASTA UNO	(01)
- PARA CORONEL FAP	HASTA NUEVE	(09)
Promoción 2001	HASTA NUEVE	(09)
- PARA COMANDANTE FAP	HASTA NUEVE	(09)
Promoción 2005	HASTA UNO	(01)
Promoción 2006	HASTA OCHO	(08)
- PARA MAYOR FAP	HASTA DIECIOCHO	(18)
Promoción 2010	HASTA UNO	(01)
Promoción 2011	HASTA DOS	(02)
Promoción 2012	HASTA QUINCE	(15)
- PARA CAPITÁN FAP	HASTA DIEZ	(10)
Promoción 2016	HASTA DIEZ	(10)
- PARA TENIENTE FAP	HASTA DIECINUEVE	(19)
Promoción 2020	HASTA DIECINUEVE	(19)

b.- DE ARMAS ESPECIALISTAS

EFA: DEFENSA Y OPERACIONES ESPECIALES

- PARA MAYOR GENERAL FAP	HASTA DOS	(02)
Promoción 1995	HASTA DOS	(02)
- PARA CAPITÁN FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2016	HASTA TRES	(03)
- PARA TENIENTE FAP	HASTA CUATRO	(04)
Promoción 2020	HASTA CUATRO	(04)

EFA: DEFENSA AÉREA

- PARA CORONEL FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2001	HASTA SEIS	(06)
- PARA COMANDANTE FAP	HASTA DOS	(02)
Promoción 2005	HASTA DOS	(02)
- PARA MAYOR FAP	HASTA OCHO	(08)
Promoción 2009	HASTA UNO	(01)
Promoción 2012	HASTA SIETE	(07)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA QUINCE	(15)
Promoción 2015	HASTA UNO	(01)
Promoción 2016	HASTA CATORCE	(14)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA NUEVE	(09)
Promoción 2020	HASTA NUEVE	(09)

EFA: INTELIGENCIA

- PARA MAYOR GENERAL FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 1995	HASTA UNO	(01)

- PARA CORONEL FAP	HASTA DOS	(02)
Promoción 2000-B	HASTA DOS	(02)

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2004	HASTA DOS	(02)
Promoción 2005	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2011	HASTA TRES	(03)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2015	HASTA UNO	(01)
Promoción 2016	HASTA DOS	(02)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2019	HASTA UNO	(01)

EFA: INGENIERÍA FOTOGRAMÉTRICA

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2016	HASTA SEIS	(06)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2017	HASTA UNO	(01)
Promoción 2020	HASTA CINCO	(05)

EFA: INGENIERÍA METEOROLÓGICA

- PARA CORONEL FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2001	HASTA UNO	(01)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2016	HASTA UNO	(01)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA CATORCE	(14)
Promoción 2020	HASTA CATORCE	(14)

EFA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2004	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA SIETE	(07)
Promoción 2010	HASTA TRES	(03)
Promoción 2012	HASTA CUATRO	(04)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA CUATRO	(04)
Promoción 2019	HASTA CUATRO	(04)

EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

- PARA CORONEL FAP	HASTA CINCO	(05)
Promoción 2000-A	HASTA UNO	(01)
Promoción 2000-B	HASTA UNO	(01)
Promoción 2001	HASTA TRES	(03)

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA CUATRO	(04)
Promoción 2004	HASTA UNO	(01)
Promoción 2005	HASTA UNO	(01)
Promoción 2006	HASTA DOS	(02)

- PARA TENIENTE FAP	HASTA DOS	(02)
Promoción 2020	HASTA DOS	(02)

EFA: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- PARA CORONEL FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2000-A	HASTA UNO	(01)



- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2005 HASTA UNO (01)

EFA: INGENIERÍA AERONÁUTICA

- PARA COMANDANTE FAP HASTA CUATRO (04)
Promoción 2004 HASTA UNO (01)
Promoción 2006 HASTA TRES (03)
- PARA MAYOR FAP HASTA CUATRO (04)
Promoción 2011 HASTA TRES (03)
Promoción 2012 HASTA UNO (01)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2016 HASTA UNO (01)
- PARA TENIENTE FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2020 HASTA UNO (01)

EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS DE ARMAMENTO

- PARA CORONEL FAP HASTA DOS (02)
Promoción 2001 HASTA DOS (02)
- PARA MAYOR FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2010 HASTA UNO (01)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA CINCO (05)
Promoción 2015 HASTA TRES (03)
Promoción 2016 HASTA DOS (02)
- PARA TENIENTE FAP HASTA CINCO (05)
Promoción 2018 HASTA UNO (01)
Promoción 2020 HASTA CUATRO (04)

EFA: FINANZAS

- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2005 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA CUATRO (04)
Promoción 2012 HASTA CUATRO (04)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2015 HASTA UNO (01)
- PARA TENIENTE FAP HASTA TRES (03)
Promoción 2020 HASTA TRES (03)

EFA: PERSONAL

- PARA CORONEL FAP HASTA DOS (02)
Promoción 2000-B HASTA DOS (02)
- PARA COMANDANTE FAP HASTA TRES (03)
Promoción 2004 HASTA DOS (02)
Promoción 2006 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA TRES (03)
Promoción 2011 HASTA DOS (02)
Promoción 2012 HASTA UNO (01)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2015 HASTA UNO (01)
- PARA TENIENTE FAP HASTA CUATRO (04)
Promoción 2020 HASTA CUATRO (04)

EFA: ABASTECIMIENTO

- PARA CORONEL FAP HASTA CINCO (05)
Promoción 2000-B HASTA UNO (01)
Promoción 2001 HASTA CUATRO (04)
- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Promoción 2005 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA DOS (02)
Promoción 2010 HASTA DOS (02)

- PARA TENIENTE FAP HASTA CUATRO (04)
Promoción 2020 HASTA CUATRO (04)

c.- DE SERVICIOS

EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

- PARA CAPITÁN FAP HASTA TRES (03)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA TRES (03)

EFA: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- PARA CAPITÁN FAP HASTA CUATRO (04)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA CUATRO (04)

EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS DE ARMAMENTO

- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Setiembre 2006 HASTA UNO (01)

EFA: INGENIERÍA DE PROYECTOS Y OBRAS

- PARA CORONEL FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Mayo 2001 HASTA UNO (01)
- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Enero 2008 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Enero 2012 HASTA UNO (01)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA UNO (01)

EFA: MEDICINA

- PARA MAYOR GENERAL FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Octubre 1991 HASTA UNO (01)
- PARA CORONEL FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Mayo 2001 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA SIETE (07)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA SIETE (07)

EFA: ODONTOLOGÍA

- PARA COMANDANTE FAP HASTA CUATRO (04)
Año de ingreso Setiembre 2006 HASTA DOS (02)
Año de ingreso Enero 2008 HASTA DOS (02)
- PARA MAYOR FAP HASTA SIETE (07)
Año de ingreso Enero 2012 HASTA SIETE (07)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA TRES (03)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA TRES (03)

EFA: PSICOLOGÍA

- PARA MAYOR FAP HASTA CUATRO (04)
Año de ingreso Enero 2012 HASTA CUATRO (04)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA TRES (03)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA TRES (03)

EFA: QUÍMICA Y FARMACIA

- PARA COMANDANTE FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Enero 2008 HASTA UNO (01)
- PARA MAYOR FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Enero 2012 HASTA UNO (01)
- PARA CAPITÁN FAP HASTA DOS (02)
Año de ingreso Enero 2018 HASTA DOS (02)

EFA: JURÍDICO

- PARA CORONEL FAP HASTA UNO (01)
Año de ingreso Mayo 2001 HASTA UNO (01)

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA SEIS	(06)
Año de ingreso Octubre 2008	HASTA SEIS	(06)
- PARA MAYOR FAP	HASTA TRES	(03)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA TRES	(03)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2223070-1

Declaran las vacantes para el Ascenso del Personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1019-2023-DE

Lima, 6 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 6291/S-CGE/N-01.1/20.00, del Comandante General del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de Ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de

la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE, modificada con la Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE y Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, se aprobaron los Planos Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00692-2023-DE, se aprobó la Directiva General N° 003-2023 MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Proceso de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación (Año 2023) del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2024 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el Ascenso del Personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2024, de acuerdo a las Promociones, Armas y Servicios según se indican a continuación.

1. OFICIALES GENERALES

1.1 A General de División: hasta cuatro (04) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS
Agosto 1989	HASTA 04

1.2 A General de Brigada: hasta veintitrés (23) vacantes

a. De Armas: hasta veintiuno (21) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS
Enero 1994	HASTA 03
Enero 1995	HASTA 12
Julio 1995	HASTA 06

b. De Servicios: hasta dos (02) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Mayo 1994		1	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 01
Enero 1995	1		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01

2. OFICIALES SUPERIORES

2.1 Al grado de Coronel: hasta ciento once (111) vacantes



a. De Armas: hasta ochenta y cinco (85) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	SUBTOTAL
Enero 1997				1		1
Enero 1998	5	1	1	1	1	9
Enero 1999	7	3	3	2	2	17
Enero 2000	12	4	4	4	3	27
Enero 2001	14	5	5	4	3	31

b. De Servicios: hasta veintiséis (26) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 1998	2		MATERIAL DE GUERRA : HASTA 01 INTENDENCIA : HASTA 01
Enero 1999	2		MATERIAL DE GUERRA : HASTA 01 INTENDENCIA : HASTA 01
Enero 2000	2		MATERIAL DE GUERRA : HASTA 01 INTENDENCIA : HASTA 01
Enero 2001	3		MATERIAL DE GUERRA : HASTA 02 INTENDENCIA : HASTA 01
Abril 1998		3	SERVICIO JURÍDICO : HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA : HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 01
Abril 1999		5	SERVICIO JURÍDICO : HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA : HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA : HASTA 02 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 01
Abril 2000		6	SANIDAD VETERINARIA : HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA : HASTA 02 SANIDAD FARMACIA : HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 02
Abril 2001		1	SANIDAD MEDICINA : HASTA 01
Abril 2002		2	SANIDAD MEDICINA : HASTA 02

2.2 Al grado de Teniente Coronel: hasta ciento ochenta y cinco (185) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento treinta y tres (133) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	SUB TOTAL
Enero 2001	1	1				2
Enero 2002	2	1				3
Enero 2003	9		3	4		16
Enero 2004	9	1	2	2	6	20
Enero 2005	11	3	3	5	4	26
Enero 2006	28	8	16	6	8	66

b. De Servicios: hasta cincuenta y dos (52) vacantes

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2002	1		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01
Enero 2003	3		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 01 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2004	2		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 02
Enero 2005	5		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 03 INTENDENCIA: HASTA 02
Enero 2006	8		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 04 INTENDENCIA: HASTA 03 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Mayo 2004		2	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Junio 2005		15	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 02 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 05 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 06
Mayo 2006		6	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 06
Setiembre 2007		8	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 03 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01 SANIDAD FARMACIA : HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 02
Julio 2008		2	SANIDAD MEDICINA: HASTA 02

2.3 Al grado de Mayor: hasta doscientos sesenta y seis (266) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento ochenta y ocho (188) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	SUB TOTAL
Enero 2005	2		1		1		4
Enero 2006	1						1
Enero 2007	1						1
Enero 2008	1	1	1				3
Enero 2009	5	2	1		1		9
Setiembre 2009	10	6	5	3	3		27
Enero 2010	18	6	6	5	5	2	42
Enero 2011	19	5	5	3	5	2	39
Enero 2012	26	9	9	7	8	3	62

b. De Servicios: hasta setenta y ocho (78) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2009	3		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 01 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Setiembre 2009	4		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 02 INTENDENCIA: HASTA 02
Enero 2010	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2011	5		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 02 INTENDENCIA: HASTA 02 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2012	7		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 04 INTENDENCIA: HASTA 03
Enero 2008		1	SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01
Julio 2008		2	SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Julio 2009		2	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA : 01
Abril 2011		5	SANIDAD MEDICINA: HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 02 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01
Enero 2012		8	SANIDAD MEDICINA: HASTA 02 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 03 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 03
Enero 2013		7	SANIDAD MEDICINA: HASTA 02 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 PROFESOR EDUC FÍSICA: HASTA 02 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02
Enero 2014		8	SERVICIO JURÍDICO : HASTA 02 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 03 INTENDENCIA : HASTA 01

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Setiembre 2015		6	SERVICIO JURÍDICO : HASTA 02 SANIDAD MEDICINA: HASTA 04
Enero 2017		19	SERVICIO JURÍDICO : HASTA 15 SANIDAD MEDICINA: HASTA 04

3. OFICIALES SUBALTERNOS

3.1 Al grado de Capitán: hasta doscientos treinta y nueve (239) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento sesenta y ocho (168) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	SUB TOTAL
Enero 2008	1						1
Enero 2010					1		1
Enero 2011	1						1
Enero 2012	2	1					3
Enero 2013	3	2	1	1	1	1	9
Enero 2014	6	3	3	2	4	1	19
Enero 2015	18	8	7	4	3	2	42
Enero 2016	37	17	16	15	7		92

b. De Servicios: hasta setenta y uno (71) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Setiembre 2009	1		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01
Enero 2012	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2013	3		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 02
Enero 2015	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2016	15		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 07 INTENDENCIA :HASTA 07 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2014		1	SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01
Setiembre 2015		7	INTENDENCIA: HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01 SANIDAD FARMACIA: HASTA 01 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02
Enero 2017		5	INTENDENCIA: HASTA 02 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Enero 2018		37	INTENDENCIA: HASTA 08 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 02 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 10 SANIDAD FARMACIA: HASTA 03 PROFESOR EDUC FÍSICA: HASTA 02 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 05 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 07

3.2 Al grado de Teniente: hasta doscientos seis (206) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento noventa (190) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	SUB TOTAL
Enero 2019			1				1
Enero 2020	82	30	24	21	17	15	189

b. De Servicios: hasta dieciséis (16) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUB TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2020	16		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 06 INTENDENCIA :HASTA 10

4. EFECTIVIDAD EN EL GRADO MILITAR

4.1 Al grado de Capitán: hasta nueve (09) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUB TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Agosto 2021	3		SANIDAD MEDICINA : HASTA 03
Enero 2022	6		SERVICIO JURÍDICO: HASTA 05 SANIDAD MEDICINA : HASTA 01

4.2 Al grado de Teniente: hasta treinta y nueve (39) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUBTOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2022	39		INTENDENCIA: HASTA 15 CIENCIA Y TECNOLOGÍA : HASTA 20 SERVICIO ENFERMERIA: HASTA 04

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2223071-1

Declaran las vacantes para el ascenso del personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1020-2023-DE

Lima, 6 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0646/51 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú del 27 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de Ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales



aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE, modificada con la Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE y Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, se aprobaron los Planos Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00692-2023-DE, se aprobó la Directiva General N° 003-2023 MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Proceso de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación (Año 2023) del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2024 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el ascenso del personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2024, de acuerdo a las clasificaciones, Sub-Clasificaciones, Especialidades, y Promociones, según se indica a continuación:

1.- A Vicealmirante:	Hasta DOS	(02)
a) Comando General:	Hasta DOS	(02)
(1) Promoción 1990	hasta DOS	(02)
2.- A Contralmirante:	Hasta SIETE	(07)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SEIS	(06)

(1) Comando General:	Hasta CUATRO	(04)
(a) Promoción 1995	Hasta CUATRO	(04)
(2) Especialistas:	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 1995	Hasta DOS	(02)
b) Servicios:	Hasta UNO	(01)
(1) Capitanías y Guardacostas:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA)	CERO	(00)
(b) Promoción 1993 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(2) Administración:	CERO	(00)
(a) Promoción 1994 (Proc. ESNA)	CERO	(00)
(b) Promoción 1994 (Proc. Univ.)	CERO	(00)
(c) Promoción 1995 (Proc. ESNA)	CERO	(00)
(d) Promoción 1995 (Proc. Univ.)	CERO	(00)
(3) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	CERO	(00)
(a) Promoción 1996	CERO	(00)
(4) Sanidad Naval (Odontólogo):	CERO	(00)
(a) Promoción 1993	CERO	(00)
(b) Promoción 1994	CERO	(00)

3.- A Capitán de Navío:	Hasta CUARENTA Y TRES	(43)
a) Comando General:	Hasta VEINTICUATRO	(24)
(1) Comando General:	Hasta VEINTICUATRO	(24)
(a) Promoción 1999	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2000	Hasta DOS	(02)
(c) Promoción 2001	Hasta VEINTIUNO	(21)
b) Servicios:	Hasta DIECINUEVE	(19)
(1) Administración:	Hasta SEIS	(06)
(a) Promoción 2000 (Proc. ESNA)	Hasta DOS	(02)
(b) Promoción 2001 (Proc. ESNA)	Hasta CUATRO	(04)
(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano)	Hasta SIETE	(07)
(a) Promoción 2004	Hasta SIETE	(07)
(3) Sanidad Naval (Farmacéutico)	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2000	Hasta UNO	(01)
(4) Cuerpo Jurídico:	Hasta CINCO	(05)
(a) Promoción 1999	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2004	Hasta CUATRO	(04)

4.- A Capitán de Fragata:	Hasta OCHENTA Y OCHO	(88)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SESENTA Y SIETE	(67)
(1) Comando General:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1997	CERO	(00)
(b) Promoción 2003	Hasta UNO	(01)
(2) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta VEINTIDOS	(22)
(a) Promoción 2005	Hasta TRES	(03)
(b) Promoción 2006	Hasta DIECINUEVE	(19)

(3) Orientaciones Operativas Anfibias y Operaciones Especiales:	Hasta DIEZ	(10)	b) Servicios:	Hasta VEINTE	(20)
(a) Promoción 2005	Hasta DOS	(02)	(1) Administración:	Hasta DOS	(02)
(b) Promoción 2006	Hasta OCHO	(08)	(a) Promoción 2014	Hasta DOS	(02)
(4) Orientaciones Funcionales:	Hasta VEINTICUATRO	(24)	(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta SEIS	(06)
(a) Promoción 2004	Hasta DOS	(02)	(a) Promoción 2015	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2005	Hasta TRES	(03)	(b) Promoción 2016	Hasta CINCO	(05)
(c) Promoción 2006	Hasta DIECINUEVE	(19)	(3) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta CINCO	(05)
(5) Orientaciones Ejecutivas:	Hasta SEIS	(06)	(a) Promoción 2014	Hasta CINCO	(05)
(a) Promoción 2005	Hasta DOS	(02)	(4) Cuerpo Jurídico:	Hasta DOS	(02)
(b) Promoción 2006	Hasta CUATRO	(04)	(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
(6) Especialistas:	Hasta CUATRO	(04)	(5) Ciencia de la Comunicación:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2006	Hasta CUATRO	(04)	(a) Promoción 2014	Hasta UNO	(01)
b) Servicios:	Hasta VEINTIUNO	(21)	(6) Educación:	Hasta CUATRO	(04)
(1) Administración:	Hasta CUATRO	(04)	(a) Promoción 2014	Hasta CUATRO	(04)
(a) Promoción 2007	Hasta TRES	(03)	6.- A Teniente Primero:	Hasta SETENTA Y OCHO	(78)
(b) Promoción 2008	Hasta UNO	(01)	a) Comando General:	Hasta CINCUENTA Y NUEVE	(59)
(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta SEIS	(06)	(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta VEINTISIETE	(27)
(a) Promoción 2010	Hasta SEIS	(06)	(a) Promoción 2015	Hasta UNO	(01)
(3) Sanidad Naval (Odontología):	Hasta OCHO	(08)	(b) Promoción 2016	Hasta VEINTISEIS	(26)
(a) Promoción 2007	Hasta DOS	(02)	(2) Orientaciones Operativas Anfibias y Operaciones Especiales:	Hasta ONCE	(11)
(b) Promoción 2008	Hasta SEIS	(06)	(a) Promoción 2012	Hasta DOS	(02)
(4) Cuerpo Jurídico:	Hasta DOS	(02)	(b) Promoción 2014	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2004	CERO	(00)	(c) Promoción 2016	Hasta OCHO	(08)
(b) Promoción 2010	Hasta DOS	(02)	(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta DIECINUEVE	(19)
(5) Ingeniería:	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2007	Hasta UNO	(01)	(b) Promoción 2015	Hasta UNO	(01)
5.- A Capitán de Corbeta:	Hasta OCHENTA Y SEIS	(86)	(c) Promoción 2016	Hasta DIECISIETE	(17)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SESENTA Y SEIS	(66)	(4) Orientaciones Ejecutiva:	Hasta DOS	(02)
(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta VEINTITRES	(23)	(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 2012	Hasta VEINTITRES	(23)	b) Servicios:	Hasta DIECINUEVE	(19)
(2) Orientaciones Operativas Anfibias y Operaciones Especiales:	Hasta SIETE	(07)	(1) Administración:	Hasta OCHO	(08)
(a) Promoción 2012	Hasta SIETE	(07)	(a) Promoción 2018	Hasta OCHO	(08)
(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta TREINTA Y TRES	(33)	(2) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta SEIS	(06)
(a) Promoción 2006	CERO	(00)	(a) Promoción 2018	Hasta SEIS	(06)
(b) Promoción 2007	Hasta UNO	(01)	(3) Ingeniería:	Hasta CUATRO	(04)
(c) Promoción 2009	Hasta DOS	(02)	(a) Promoción 2018	Hasta CUATRO	(04)
(d) Promoción 2011	CERO	(00)	(4) Arquitectura:	Hasta UNO	(01)
(e) Promoción 2012	Hasta TREINTA	(30)	(a) Promoción 2018	Hasta UNO	(01)
(4) Orientaciones Ejecutivas:	Hasta DOS	(02)	7.- A Teniente Segundo:	Hasta SETENTA Y NUEVE	(79)
(a) Promoción 2011	Hasta UNO	(01)	a) Comando General:	Hasta SETENTA Y NUEVE	(79)
(b) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)			
(5) Especialistas:	Hasta UNO	(01)			
(a) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)			



(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA Y DOS	(32)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta TREINTA Y UNO	(31)
(2) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:	Hasta DOCE	(12)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta ONCE	(11)
(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta TREINTA Y CINCO	(35)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta TREINTA Y CUATRO	(34)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2223072-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Ratifican Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCIÓN N° 000101-2023-P/JNE

Lima, 6 de octubre del 2023

VISTOS, el Informe N° 000325-2023-RRHH/JNE de la unidad orgánica de Recursos Humanos y el Informe N° 000078-2023-BCR-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, señala que este es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público encargado de administrar justicia en materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los padrones electorales; de mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; y demás atribuciones que refieren la Constitución Política y las leyes.

Que, la Resolución Suprema N° 181-2011-JUS, del 30 de septiembre de 2011, artículo 2, designa al servidor Ronald Johanne Angulo Zavaleta (en adelante, servidor Angulo) como Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Que, conforme al artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, la Procuraduría Pública del JNE se encuentra comprendida dentro de las Procuradurías Públicas

Nacionales; previendo, el numeral 29.1 del artículo 29, los requisitos para la designación de los procuradores públicos nacionales.

Que, la Ley N° 31778, "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, con relación al procedimiento de designación de los procuradores públicos", publicada en el diario oficial El Peruano, el 7 de junio de 2023, en su única disposición complementaria transitoria señala lo siguiente:

ÚNICA. Procesos de selección convocados y designaciones producidas

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, los procesos de selección convocados para la designación de los procuradores públicos del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, cualquiera sea su estado o etapa, se adecuarán a lo dispuesto en la presente ley. En el caso de que se hubiera producido la designación antes de la entrada en vigor de la presente ley, los procuradores públicos designados estarán sujetos a la evaluación y ratificación por parte de los titulares del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los mencionados organismos constitucionales autónomos, las cuales deberán llevarse a cabo en un plazo no mayor de cuatro meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Que, el Informe N° 000325-2023-RRHH/JNE, de la unidad orgánica de Recursos Humanos, concluye que, revisado el legajo personal del servidor Angulo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1326, "los mismos al que hace referencia la Ficha de Información contenida en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del cargo estructural de Director de la Dirección General de Defensa Jurídica – Procuraduría Pública del JNE, asimismo cabe precisar que el servidor evaluado "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública".

Que, en el Informe N° 000078-2023-BCR-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos aprecia la legalidad de la verificación de cumplimiento de requisitos legales, y de impedimentos, del servidor Angulo, efectuada en el mencionado Informe N° 000325-2023-RRHH/JNE y considera viable que esta Presidencia disponga ratificar al servidor Angulo en su cargo.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del JNE, aprobado por Resolución N° 001-2016-JNE, y modificatorias, prevé que la Presidencia del JNE es la máxima autoridad administrativa de esta entidad.

En uso de las facultades de la que está investida esta Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al servidor Ronald Johanne Angulo Zavaleta como Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Segundo.- PUBLICAR esta decisión en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional y en la intranet de la entidad.

Artículo Tercero.- La presente resolución debe hacerse de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente

2223068-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Suscríbete al Diario Oficial

📞 **975 479 164** • Directo: (01) 433-2561✉️ suscripciones@editoraperu.com.pewww.elperuano.pe**andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIASInformación noticiosa,
especiales, videos,
podcast y canal online.www.andina.pe📞 **996 410 162**✉️ ventapublicidad@editoraperu.com.pe**SEGRAF**
Servicios Editoriales y Gráficos*Desarrollamos soluciones gráficas integrales*

- Libros
- Folletos, Dípticos
- Revistas
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Formatos especiales
- Brochures
- entre otros...

📞 **998 732 784**✉️ ventasegraf@editoraperu.com.pewww.segraf.com.pe

Editora Perú
www.editoraperu.com.pe
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
 Central Telefónica: (01) 315-0400